

MODELO DE CONTRATO DE REPRESENTACIÓN CON GALERÍA

En *(lugar y fecha de la suscripción del contrato, ver el punto 3.2 de la Introducción)* a
de de

REUNIDOS:

De una parte,

D/D^a *(datos personales del autor/a)*, mayor de edad, con domicilio en , y provisto del N.I.F.

Y de otra parte,

D/D^a *(datos personales de quien firme, bien en nombre propio, bien en nombre de la entidad que se ha interesado por la cesión de la obra)*, mayor de edad, con domicilio en titular del N.I.F.

INTERVIENEN:

D/D^a *(nombre de la autor/a)* en nombre propio y representación y D/D^a *(nombre del representante de la persona jurídica)* en calidad de *(cargo o facultad con la que actúa el representante de la galería)* de la entidad *(datos de la entidad o persona representada que es quien, efectivamente, se obliga frente al autor/a)*, con N.I.F. y domicilio, inscrita en el Registro Mercantil de *(datos del registro de la entidad representada)*.

(ver el punto 3.1 de la Introducción)

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal y legitimidad necesarias para obligarse en este contrato y

MANIFIESTAN:

I. Que *(nombre del artista)* (en adelante AUTOR/A) crea y realiza obras de *(describir los campos del arte y los soportes con los que trabaja el artista)*, cuya calidad y características son bien conocidas por D/D^a *(nombre del representante o galería)* (en adelante GALERÍA).

(ver el punto 1 de los Comentarios)

II. Que la GALERÍA se dedica, profesionalmente y como actividad habitual, a la exposición, depósito, promoción y venta de obras de arte, utilizando para eso un espacio abierto al público con las autorizaciones administrativas necesarias.

III. Que la GALERÍA está interesada en actuar como representante del AUTOR/A en la zona geográfica y por la duración que se establecerá.

IV. Y que, conformes las dos partes, han convenido este contrato en virtud de los siguientes

PACTOS:

PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO

El AUTOR/A concede a la GALERÍA, la cual acepta, la representación en exclusiva para la gestión de venta de su producción artística, en las condiciones que se establezcan en este contrato y por la zona geográfica de (*establecer el espacio geográfico en el que se circunscribe la representación*).

Dentro de las facultades de representación de la GALERÍA, además de la venta, se incluye el depósito, promoción y exhibición de las obras objeto de representación según lo que se establece en el Pacto Tercero.

(ver el punto 2 de los Comentarios)

SEGUNDO. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato de representación será de..... (*años o meses*). En ningún caso se podrá entender prorrogado el contrato, excepto con la autorización expresa y por escrito del AUTOR/A.

Finalizado este plazo, la GALERÍA retornará al AUTOR/A, en el plazo máximo de un mes, todas las obras que estén en su poder y que no hayan sido vendidas a terceros.

Una vez transcurrido el plazo de un mes sin que la GALERÍA haya entregado las obras, el AUTOR/A podrá optar entre exigir a la GALERÍA su devolución o el pago de las obras al precio acordado.

(ver el punto 3 de los Comentarios)

TERCERO. PRODUCCIÓN ARTÍSTICA

La producción artística del AUTOR/A a la que hace referencia el contrato comprende cada una de las obras listadas en el Anexo que acompaña este documento y las que realice mientras dure el contrato, sea cual sea el soporte utilizado y sin ninguna limitación.

El AUTOR/A se compromete a realizar un mínimo de..... obras al (*año/mes*).

(ver el punto 4 de los Comentarios)

CUARTO. CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS

El AUTOR/A y la GALERÍA han fijado de común acuerdo el precio mínimo por el que la GALERÍA tiene que ofertar cada una de las obras, excluido el I.V.A.

Los precios de las piezas pactados son inamovibles, excepto autorización expresa y por escrito del AUTOR/A.

Sin perjuicio de lo que se ha señalado en el párrafo anterior, el AUTOR/A autoriza la GALERÍA a ofrecer un descuento de hasta un....% sobre los precios mínimos, en las ventas que puedan hacerse a museos u otras galerías. El descuento será asumido por las dos partes en igual proporción. En el supuesto que la GALERÍA realice un descuento sin autorización expresa y por escrito del AUTOR/A será la GALERÍA quien lo asuma, respetando, en todo caso, la cantidad económica a la que tendría derecho el AUTOR/A si se hubiera vendido la obra en condiciones normales y sin bonificación o descuento.

Las partes acuerdan, para dejar claro el sistema de liquidación, que la GALERÍA procederá a la liquidación de las ventas de la obra de la siguiente manera:

- a) Del importe de precio de venta (excluido el I.V.A.) descontará el coste de la producción de la obra que será recuperada por quien la haya avanzado.
- b) A la cantidad que resulte se aplicará el %, que será el importe que percibirá la GALERÍA. La cantidad restante será para el AUTOR/A.
- c) La liquidación de la venta de la obra se realizará en un plazo máximo de quince días a contar desde la venta.

(ver el punto 5 de los Comentarios)

QUINTO. OBLIGACIONES DE LA GALERÍA

5.1. La GALERÍA deberá realizar su función profesionalmente, actuando de forma leal y con buena fe, velando por los intereses del AUTOR/A con quien contrate.

Para dar cumplimiento a este objetivo la GALERÍA manifiesta tener los medios y la infraestructura suficiente que le permita llevar a cabo satisfactoriamente las funciones de representación, de exposición de obra, así como las funciones de custodia de la misma.

5.2. En particular, la GALERÍA se compromete y obliga a:

- a) Recoger la obra, una vez el AUTOR/A la haya realizado, y así le haya comunicado, en un plazo máximo de..... días.

Pasado el plazo sin que la GALERÍA haya retirado la obra, el AUTOR/A podrá optar entre exigirle que pase a recogerla, excluir esta obra del contrato de representación o rescindirlo unilateralmente por incumplimiento.

- b) Realizar las gestiones más idóneas para conseguir cuántas más ventas mejor y obtener una cotización más alta de la obra. Los gastos de todo tipo que comporte la actividad de la GALERÍA irán a su cargo, sin que en ningún caso puedan repercutir en el AUTOR/A.
- c) Promocionar, llevar a cabo y costear un mínimo de..... exposiciones individuales del AUTOR/A durante la vigencia del contrato.
- d) Gestionar la venta de las obras.
- e) Conservar las obras del AUTOR/A en perfecto estado desde que la obra sale de su taller hasta la devolución al mismo lugar. En consecuencia, la GALERÍA se hace responsable de cualquier tipo de desperfecto, sustracción o desaparición, incluidos los casos de fuerza mayor que se puedan ocasionar a la obra. Por ello, se compromete a abonar una prima anual de seguro que cubra estas contingencias por el valor de la obra, equivalente al precio pactado con el AUTOR/A, designando al mismo como beneficiario.
- f) Proporcionar en todo momento al AUTOR/A la siguiente información:
 1. Los servicios que puede ofrecerle la galería.
 2. Todos los aspectos relacionados con el montaje de una exposición o de cualquier dispositivo de exhibición de la obra del artista (enmarcado, vitrinas, cajas de luz, monitores, proyectores, etc.)

3. Todos los aspectos relacionados con la promoción y/o publicidad de la obra, como el contenido de los comunicados de prensa, medios de promoción, currículum, etc.
4. Seguros contratados respecto a la obra en depósito y alcance de sus coberturas.
5. Reservas de obras, ventas acordadas y ventas producidas y liquidadas.
6. Identidad del cliente que ha adquirido la pieza.
7. Ubicación de cada una de las piezas vendidas y del propietario.
8. Registros contables relacionados con la representación asumida por la GALERÍA.
9. Cualquier incidencia que pueda afectar al AUTOR/A, a su imagen o a la obra objeto del contrato.

g) Utilizar los proveedores habituales del AUTOR/A en todo aquello que afecte física y directamente a la obra (enmarcado, iluminación, montaje...).

h) Pagar los gastos que se generen para la realización del encargo profesional asumido por la GALERÍA, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, las siguientes:

1. Los dispositivos y montaje necesarios para la correcta exhibición de la obra y, en general, todos los gastos de montaje y desmontaje que se originen con motivo de las exposiciones.
2. Los gastos de alojamiento, viajes, desplazamiento y dietas del artista que se produzcan con motivo de este contrato. En caso que no se pueda acreditar documentalmente el importe de los gastos, pero sí su realización, se establecen los siguientes módulos:
 - euros/km.
 - euros/por manutención.
 - euros/por estancia.

3. El diseño y la impresión de las invitaciones, pactando su contenido con el AUTOR/A, aunque éste deberá respetar el diseño o línea de comunicación que tenga la GALERÍA.

4. Las fotografías tanto de las obras como de la exposición. El AUTOR/A tiene derecho a obtener, gratuitamente, copias y duplicados.

5. El envío postal de la exposición. Para ello el AUTOR/A facilitará a la GALERÍA un listado de personas que desea invitar por su cuenta, indicando qué direcciones de las del listado que aporta pueden pasar a integrar la base de datos de la GALERÍA. Los gastos de ampliación, mantenimiento de la base de datos y de los envíos irán a cargo de la GALERÍA. En cualquier caso, la comunicación de las direcciones por el AUTOR/A deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente de la Ley de Protección de datos personales.

6. Los gastos de diseño, maquetación, fotocomposición e impresión de las publicaciones que se realicen con motivo de la exposición o de la relación profesional objeto de este contrato. La GALERÍA y el AUTOR/A acordarán su contenido, respetando el AUTOR/A desde ahora el diseño o línea de comunicación que tenga la GALERÍA.

Las partes acuerdan desde ahora que cualquiera de ellas puede negociar con terceros la participación el financiamiento del catálogo.

El artista tendrá derecho a recibir gratuitamente un mínimo de 10 ejemplares del catálogo de la exposición en el caso que ésta sea colectiva, o el 10% de los catálogos publicados si la exposición es individual.

7. La promoción y/o publicidad por el motivo de inserción de anuncios en los medios de comunicación, medios especializados, notas y comunicados de prensa.

8. El embalaje y desembalaje de las obras para su transporte.

9. Todos los gastos de transporte.

i) Pagar el coste de producción de la obra.

(ver punto 6 de los Comentarios)

SEXTO. OBLIGACIONES DEL AUTOR/A

El AUTOR/A deberá actuar con el galerista con lealtad y buena fe.

En particular, el AUTOR/A deberá:

a) Mantener un nivel máximo de rigor, profesionalidad y responsabilidad en la producción que realice mientras dure la relación contractual.

b) Cumplir con la realización de las exposiciones o actos de exhibición o difusión de sus obras en el espacio expositivo de la GALERÍA o en otros espacios, solo o con otros artistas, que así se haya pactado en el contrato.

c) Participar en los actos que organice la GALERÍA para divulgar y dar a conocer su obra.

d) Tener cuidado del correcto montaje de las obras en la exposición y cumplir con los calendarios de compromisos que se puedan pactar en el contrato.

e) Realizar, si así se pacta en el contrato, el mínimo de obras a que se comprometa durante su vigencia.

f) Proporcionar a la GALERÍA la información necesaria sobre las obras que está realizando.

(ver punto 7 de los Comentarios)

SÉPTIMO. DERECHOS DE AUTOR

Con la firma de este documento no se entienden cedidos los derechos de autor sobre su obra, salvo los que se autoricen expresamente en este contrato.

El AUTOR/A autoriza a la GALERÍA, durante la vigencia de este contrato, a la reproducción de su obra a los únicos efectos que pueda ser incluida en el catálogo que ilustre las exposiciones en las que intervenga el AUTOR/A.

El AUTOR/A autoriza a la GALERÍA, durante la vigencia del contrato, el derecho de comunicación al público de su obra, en el espacio que éste tenga reservado habitualmente para la exposición de las obras.

(ver en la Introducción el punto "Derechos de autor")

OCTAVO. SUMISIÓN EXPRESA

En caso de dudas o discrepancias en la interpretación o ejecución del contrato, las partes, con renuncia a cualquier otro fuero, se someten expresamente a los juzgados y tribunales de *(la localidad donde reside el autor)*.

(ver en la Introducción el punto “Cláusulas del Fuero”)

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman este contrato por duplicado, pero solo a un único efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL AUTOR

LA GALERÍA